



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 3974/89

VISTO:

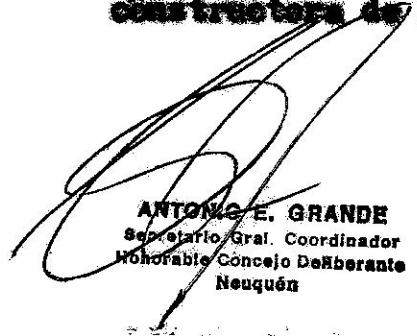
La presentación llevada a cabo por la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos DEL SUR Limitada (EN FORMACION) sobre el plan financiero para llevar a cabo obras de Pavimentación en la Ciudad de Neuquén, sobre la base del sistema denominado de "aborro recíproco"; y

CONSIDERANDO:

Que el mecanismo de ejecución y pago de las // obras constituye un excelente medio para llevar a cabo obras de infraestructura urbana, en tanto y en cuanto se minimiza el costo financiero, que en las actuales circunstancias por la que atraviesa la economía del país, constituye el ítem de mayor incidencia en la estructura de costos de los trabajos públicos, sobre todo aquellos que se llevan a cabo por medio del sistema de concesión de obra pública, por el cual el precio de las obras recae sobre los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados por las obras.

Que el sistema propugnado por la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos DEL SUR Limitada (EN FORMACION) contiene garantías para todas las partes intervinientes, las que esencialmente pueden destacarse de la siguiente forma:

- * Garantía para que los aportes de los vecinos-propietarios se encuentren al amparo de cualquier vicisitud o peligro potencial, dado que los pagos que los mismos efectúan deben ser realizados en entidad financiera o bancaria protegida por la garantía de los depósitos consagrada por la Ley N° 21.526;
- * Garantía que las extracciones que se efectúan de dichos fondos serán utilizadas para el pago de obra ejecutada y previamente controlada por los organismos técnicos municipales, dado que aquellas se realizarán contra presentación de la factura / constructores de los certificados de obra y/o reportes previos /


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

11/2-



11/28.-

**ARTICULO 22) LEASE COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS PUBLI-
COS DEL SUR LIMITADA y NO (EN FORMACION), por
cuenta la misma se presentó en agregado expediente N° 183-C-
88 al mismo N° 175-C-88 con fecha 21-10-88, Entrada N° 908.-**

ARTICULO 23) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

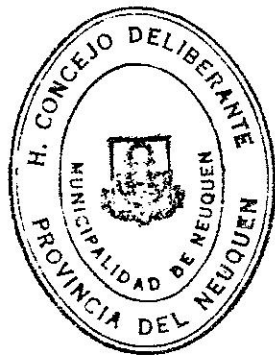
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE) Expte. N° 175-C-88).

ES COPIA:

1se.-

**PDO: PESINNY
ALVAREZ**

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3974

PROMULGADA POR DECRETO N° 0038-89

EXPTE N° 175-C-88-

OSS.: _____